

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0052-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con Oficio N° 000082-2021-UNHEVAL-DFO, de fecha 31.AGO.2021, entre otros, solicita pago por membresía a la Asociación Peruana de Escuelas y Facultades de Obstetricia (ASPEFOBST), correspondiente a los años 2020 y 2021, por una suma de S/. 2,400.00 soles;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 000435-2021-UNHEVAL-UPRES, de 10.SET.2021, con visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que, se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo al detalle siguiente:

Centro de costos:		3901 - DECANATO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA			
Actividad:		C0553 GESTIONAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO Y CALIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA			
CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	META	FUENTE FIN.	TOTAL	
PAGO POR MEMBRESÍA A LA ASOCIACIÓN PERUANA DE ESCUELAS Y FACULTADES DE OBSTETRICIA (ASPEFOBST), CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 Y 2021.	23.27.11 99	06	RO	S/. 2,400.00	
<b>TOTAL</b>	===	===	===	S/. 2,400.00	

Asimismo, recuerda que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Director General de Administración, con Hoja de Elevación N° 000108-2021-UNHEVAL-DIGA, del 15.SET.2021, dirigido al Rector, remite el Informe anterior para su autorización mediante resolución;

Que el Rector, estando a la opinión legal remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 001662-2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el monto de dos mil cuatrocientos con 00/100 soles (S/. 2,400.00), afecto a la Especifica de gasto 23.27.11.99, Meta 06, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el pago por membresía correspondiente a los años 2020 y 2021, a favor de la Asociación Peruana de Escuelas y Facultades de Obstetricia (ASPEFOBST); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad. VRInv.-AL-OCI  
UTransparencia DIGA-OPyP  
ASPEFOBST FObst. Archivo

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL